



San Andrés, Isla, Noviembre Veintiocho (28) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Referencia	Proceso Verbal de Impugnación De Actos Y Decisiones De Asamblea.
Radicado	88-001-31-03-001-2023-00102-00.
Demandante	Sociedad Revmar SAS. Nit. 900745502-8.
Demandado	Cooperativa Multiactiva De Buses Urbanos De San Andrés, Isla. Nit. 800100668-0.
Auto Interlocutorio No.	381

Ocupa nuestra atención decidir sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, en virtud de la subsanación realizada por la sociedad demandante, en cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de fecha octubre 27 de 2023.

Se procederá a su admisión, por reunir los requisitos de ley exigidos por los artículos 82 y 84 del C. G. del P., para esta clase de trámite.

En tal virtud, atendiendo lo preceptuado por el artículo 368 y 382 *ibidem*, se tramitará a través del procedimiento previsto para los procesos Verbales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1.- Admitir a trámite la presente demanda **Verbal de Impugnación De Actos y Decisiones De Asamblea.**

2.- De ella y sus anexos, **córrase traslado a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE BUSES URBANOS DE SAN ANDRÉS, ISLA, por intermedio de su representante legal y/o quien haga sus veces**, por el término legal de **veinte (20) días** para que la conteste, ejerciendo el derecho de contradicción y defensa. **Notifíquesele personalmente ésta providencia, en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.** Se le proporcionará, los canales oficiales de comunicación e información mediante los cuales se prestará el servicio, así como los mecanismos que se emplearán, lo anterior de conformidad con lo previsto en el **artículo 2º *ibidem***. La parte demandada deberá cumplir con lo dispuesto en el **artículo 3º de la Ley 2213 de 2022.**

3.- La portavoz judicial de la Sociedad **REVMAR SAS.**, ya se encuentra reconocida en el asunto.

NOTIFÍQUESE.


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

OMF.



Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El auto anterior se notifica en el Estado No. __31__.

De fecha 30 de noviembre del 2023__.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.
Secretaria.